



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-03-000-2024-00808-00

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 333 de 2021, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, se avoca conocimiento de la acción de tutela que promovió **Lady Joana Salas Chacua** contra la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali** y el **Juzgado 14 Civil del Circuito de esa ciudad**.

Por la Secretaría de esta Sala entérese de la instauración de esta acción por el medio más expedito **a las partes y terceros intervinientes** en el proceso que promovió la accionante contra la Clínica Versailles SA y otros (radicado 76001-31-03-014-2017-00196); para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Adicionalmente, la secretaria deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Se **reconoce** al abogado **Sergio Pérez Bravo** como apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese a las partes dentro de las presentes diligencias constitucionales y solicítesele a los accionados en el término de un (1) día rendir el informe a que alude el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F08F9CE3DD41EB05E7F8C87BFBC6F03283CDB2BF0498E4F6FFDC39E7171B183

Documento generado en 2024-03-08